

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

si tambien el correo de un apuntamiento con un decan-
so para proporcionar el pago de los R. D. de los
en todo el importe de la cantidad, y de la que está encargada,
aunque sin haberse esta ahora concluido, acordado, ni enca-
gado el Reparam. de los Reclamaciones, y Pre-
sidijs, no obstante lo adelantado del uno, y que por parte
de esta D. N. se han echo repetidas instancias, cuyo
desempeño se ha diferido por culpa de los Reclamacion, y de
el Presidio, y de los Reclamacion, y de las Reclamaciones,
q. han echo, y que han embarazado la expedicion, ha-
viendoles avarias D. N. mas reparable la Solicitud de
esta D. N. de esta D. N. de esta D. N. de esta D. N.
se encuentran, en virtud de la D. N. de esta D. N. y de
esta D. N. de esta D. N. de esta D. N. de esta D. N.
mis del pago de los recibidos contra sus abonos
en Oaxaca, y q. en esta D. N. el Sr. Manuel Tomas
Avellan, se alla disponiendo veinte a ella a llevar a
dado, para cubrir en lo q. sea posible el primer año: sea
de ello, y sin ver vista alguna la nulidad de la D. N.
de esta D. N. con protesta q. hacen sus D. N. de esta D. N.